

RAWSON, 15 de agosto de 2017.

VISTO:

La Nota N° 586/2017 de la Coordinación Jurídica y Administrativa de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios y la Instrucción N° 5/2014 PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Instrucción N° 5/2014 PG sobre tratamiento de casos con autores ignorados se comenzó a reglamentar en el ámbito del MPF Chubut un nuevo enfoque en el tratamiento y análisis de casos en su totalidad y por patrones de ocurrencia.

Que, desde entonces, se ha organizado y puesto en funcionamiento la UAC, Unidad de Análisis Criminal, en el ámbito de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios que ha desarrollado tareas principalmente vinculadas con casos de delitos contra la propiedad.

Que los integrantes de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios, Fernando Amandi y Daniel Schulman han elaborado una propuesta superadora de la actual UAC, dotándola de una estructura más dinámica y de nuevas funciones que sin duda redundarán en un mejor logro de los cometidos del Ministerio Público Fiscal.

Que corresponde aprobar el esquema, organización y funciones de la Unidad de Análisis Criminal, en el ámbito de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios, que obra en el Anexo I de la presente resolución, que reemplaza la anterior reglamentación contenida en la Instrucción N° 5/2014 PG.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el esquema, organización y funciones de la Unidad de Análisis Criminal (UAC), en el ámbito de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios, que obra en el Anexo I de la presente resolución, que reemplaza la anterior reglamentación contenida en la Instrucción N° 5/2014 PG.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 126/17 PG



JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL

ANEXO I – RESOLUCIÓN 126/17 PG

Unidad de Análisis Criminal (UAC). Equipos Técnicos Multidisciplinarios.**Esquema de organización, fundamento, objetivos, funciones.**

La UAC consiste en una *unidad de agrupamiento de personal* que engloba tareas de análisis de información pertinente a los fines de la investigación de hechos delictivos.

Se ocupa tanto del análisis de las manifestaciones delictuales problemáticas como del análisis de casos puntuales también problemáticos, ya sea por su existencia sin resolución judicial o bien por la complejidad del mismo, siempre atendiendo a los bienes jurídicos lesionados.

La UAC tiene, entonces, dos vertientes de intervención diferenciadas:

I.- La Unidad de Análisis Delictual (UAD) que se encarga del análisis de las fenomenologías delictuales problemáticas.

II.- La Unidad de Análisis del Comportamiento Criminal (UACC) que se encarga del análisis de casos puntuales complejos, en apoyo estrictamente al Fiscal responsable de la persecución penal.

I.- Unidad de Análisis Delictual (UAD)**Fundamento**

El estudio de todas las partes o elementos involucrados en la ocurrencia de un hecho delictivo con la finalidad de mejorar los resultados en los cometidos constitucionales del Ministerio Público Fiscal.

Objetivo general

Producir análisis de dinámicas delictivas a partir de patrones establecidos, en el estudio de bases de datos de autores ignorados (Instrucción N° 5/2014 PG).

Objetivos específicos

1.- Realizar un estudio orientado a la toma de decisiones jurídicas sobre la base de conocer y entender comportamientos de manifestaciones delictuales para desarrollar procedimientos investigativos más eficientes e inteligentes.

2.- Ofrecer a los Fiscales elementos de valor agregado sobre los diversos casos penales aislados e individuales para encauzar la acción de la persecución penal de manera integrada e inteligente.

3.- Identificar focos de criminalidad, aspecto en el que se asocia al Mapa del Delito del MPF. El análisis de la UAD, tiende más a establecer zonas, sin puntualizar geo - referencialmente como lo hace el mapa. La identificación y localización de esos focos está siempre circunscripta dentro de una zona que queda establecida con los límites que establecen las jurisdicciones policiales, es decir, las comisarías.

4.- Detectar mercados de reducción. Este es un análisis que se realiza sobre la base de especificar el nivel de preferencia de bienes que son blanco del accionar delictivo y que en su volumen dejan en evidencia la existencia de un mecanismo de reducción en el mercado negro. La magnitud de delitos contra la propiedad que encierran como objetivo primordial la sustracción de ciertos elementos específicos de la tecnología precipita la hipótesis de que los mismos necesariamente son reducidos en porciones del mercado informal/ilegal. Así, la informalidad y la ilegalidad encuentran un punto de contacto por demás significativo en toda la cuestión delictual.

5.- Procurar la reapertura de casos archivados para continuar su tramitación. Muchas veces el hallazgo de hilos conductores de una determinada actividad delictual, permite reabrir casos archivados o bien reactivar casos "fríos" y revisar las evidencias existentes en cada uno para profundizar las investigaciones hechas hasta el momento de su archivo. Así, desde la UAD se pretende ofrecer una suerte de bagaje de elementos investigativos para que se puedan agotar todas las instancias procedimentales de la persecución penal en cada uno de los casos.

6.- Procurar conocer y analizar la dinámica de la criminalidad local y regional. Se entiende que la criminalidad y sus manifestaciones delictuales son dinámicas. No existe la criminalidad estática, sino que la misma fluye con cierta sistematicidad sin ser ajena a los cambios sociales. Así, conocer la manifestación de las dinámicas delictuales consiste en tener una visión permanente de los flujos de actividad delictual, produciendo información de valor agregado permanente de su actividad con información necesaria y

herramientas para el direccionamiento tanto del trabajo preventivo policial como de la persecución penal.

7.- Determinar el índice de victimización poblacional. Se trata del coeficiente proporcional obtenido entre la cantidad bruta de delitos cometidos en una jurisdicción determinada y la población total de la zona de influencia. Es el modo de reflejar el impacto que la acción delictual produce sobre un porcentual de la población tomando como contraste de los ilícitos registrados, datos oficiales de la Dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia. Su utilidad reside en permisión comparativa interjurisdiccional, obviando la cantidad poblacional de cada jurisdicción. La comparación de este coeficiente entre todas las jurisdicciones de la Provincia permite observar y contrastar luego con fortalezas y debilidades del sistema de persecución penal, que por otra parte seguramente podrían servir del mismo modo a la tarea de prevención policial. No puede intentarse un cambio en la estrategia de persecución penal, ni en la prevención, sin previo conocimiento y entendimiento del comportamiento de los fenómenos delictuales.

Fuente de información

El Sistema COIRÓN del MPF, herramienta informática de gestión de casos, y los legajos fiscales, que es la contraparte de la herramienta informática, en soporte papel (los expedientes que se tramitan en las distintas OUMPF).

Organización del análisis

Se realiza a través del uso de software de hojas de cálculo, que permite la aplicación de algunas fórmulas matemáticas y lógicas, en la cual se han organizado y codificado distintos aspectos de interés de análisis.

El trabajo de análisis consiste en verificar procedimientos dentro del proceso de investigación. Compartimentar las distintas etapas, analizarlas en particular y luego en conjunto, para la producción de valor agregado a la información.

Aplicaciones prácticas para la persecución penal y el planeamiento de la prevención policial

Las funciones que desarrolla la UAD repercuten positiva como manifestación en al menos las siguientes acciones:

- 1.- Focalización de cada problemática delictual específica.
- 2.- Despliegue eficaz de las fuerzas operativas en función de la información producida.
- 3.- Propensión a una persecución penal inteligente.
- 4.- Detección y eliminación de carreras delictivas.

5.- Esclarecimiento y condena, además de prevención de futuros delitos realizando un aporte concreto a la reducción de la delincuencia.

Se destacan otras aplicaciones no criminológicas, como ser:

6.- Planeamiento urbano.

7.- Emplazamiento de oficinas gubernamentales en áreas de influencia con contacto con la problemática analizada.

II.- Unidad de Análisis de Comportamiento Criminal (UACC)

Objetivo general

Se encargará del análisis detenido y cuidadoso de cada caso puntual que implique un grado de complejidad tal donde el Fiscal a cargo de la persecución penal necesite apoyo con un **análisis criminológico**. Se trata del estudio del comportamiento criminal puntual y la dinámica que se desarrolla en la pareja penal conformada durante el mismo. Abarca múltiples campos del accionar delictivo.

Objeto de análisis

El espacio científico del **análisis criminológico** comienza con comportamientos delictivos, no exclusivamente dados a partir de la mera tipificación penal, sino desde todas aquellas conductas infantiles y juveniles problemáticas o antisociales que pueden ser predictoras de posterior delincuencia; a saber: deserción escolar, violencia infantil, fugas del hogar, etc; así como de los diversos factores bio-psico-sociales facilitadores de conductas delictivas, como el consumo de sustancias psico-activas, los hábitos antisociales, entre otros.

A partir de esta propuesta, en análisis criminológico o del comportamiento criminal no posee una multiplicidad de objetos diversos (delincuencia, delito, delincuente, víctima, control social) sino que todo se subsume a un sólo objeto, dado por la intersección de las dimensiones referidas.

El objeto del análisis criminológico o del comportamiento criminal será entonces la confluencia de comportamientos delictivos, dimensiones antisociales, y perfiles victimológicos.

La formación y conocimiento en todos estos contenidos y cuestiones operativas y técnicas brindará una base sólida de apoyo para analizar puntualmente cada

caso donde lo requiera el Fiscal actuante, buscando como objetivo primordial sugerir medidas y líneas de investigación.

Alcance del análisis

La estructura, profundidad y apreciaciones de un informe criminológico o de análisis del comportamiento criminal puede variar conforme la naturaleza del delito y del requerimiento que se formule. Así, cada caso implica un universo en sí mismo y la UACC deberá atenerse a los hallazgos positivos que obren en el Legajo Fiscal, como así también recurrencias y concurrencias de los elementos y elaborar en la medida de lo posible hipótesis fundadas en esos elementos.

Contenido mínimo del análisis

Unidades de análisis mínimas del informe de análisis de comportamiento criminal:

- a) Descripción de la persona o cosa que fuere objeto de él, del estado y modo en que se hallare.
- b) Relación circunstanciada de todas las operaciones practicadas y su resultado.
- c) Conclusiones que, en vista de tales datos, formularen los peritos conforme a los principios de su ciencia o reglas de su arte u oficio.

Frente a casos complejos que requieren una mirada comprehensiva y alternativa al enfoque tradicional de la investigación penal, se pone en marcha una estrategia metodológica propia que desde afuera, ofrezca una mirada fresca acerca del análisis de las evidencias, de los testimonios o de la criminodinámica delictiva, cuyo propósito último es el de apoyar las investigaciones orientándolas hacia potenciales nuevos cursos de acción y, ofrecer una comprensión integral de caso.

Bajo estas condiciones, el informe criminológico o del comportamiento criminal será entonces útil, en primer término, para los propios investigadores, mientras que secundariamente y habiendo méritos para ello, constituirse en una pieza más de los elementos probatorios en un eventual juicio oral.

Marco formal

Consideraciones formales y metodológicas de los estudios criminológicos

El informe criminológico o del comportamiento criminal es una herramienta versátil, cuya estructura no es similar en todos los casos, pero debe respetar los principios jurídicos de cualquier informe de peritos.

En términos generales, el informe debiera componerse de las siguientes partes y seguir los lineamientos que a continuación se detallan:

1.- Antecedentes:

En este apartado se sitúa la demanda precisa y explícita emanada por el Fiscal requirente, indicando su formalidad, el delito de que se trata, número de causa y otras cuestiones formales de ese tipo.

2- Metodología:

Incluye las operaciones analíticas que se realizarán de los diversos elementos disponibles, conforme la naturaleza de la petición.

La metodología puede ser única para un caso específico (estudio de cartas suicidas; o mixta, como en el caso de estudios de muertes equívocas, donde por lo general se realizan análisis testimoniales, de fenómenos lesionales, de documentación, de evidencias, entre otros). Para mejor comprensión, las metodologías contempladas para distintos tipos de necesidades pueden resumirse de la siguiente manera:

Respecto de los análisis de declaraciones, la metodología se basa en circunscribir los acontecimientos, sus actores, el espacio relacional, físico y temporal de los hechos, desde las distintas perspectivas, estableciendo puntos de contradicción, discrepancia, coincidencia, consistencia y coherencia; en cuanto a sí misma como en relación a los demás testimonios, así como en términos de la lógica en que se sustentan los argumentos contenidos en estos.

Respecto de fenómenos lesionales, su cotejo con la información testimonial, médica y/o médico-legal; en orden a establecer el origen y causa de las mismas, así como su agente provocador; valoración del tipo de agresión (expresiva o instrumental) impresa en las lesiones, así como su criminodinámica de generación.

Respecto de la violencia instrumental y simbólica, se trata de analizar el hecho delictivo intentando extraer el patrón o patrones conductuales característicos de él o los sospechosos, así como los posibles vínculos o asociaciones entre un caso y otros en estudio. Esto es especialmente útil cuando se solicitan análisis de vinculación de casos.

Respecto del estudio de evidencias incautadas a personas determinadas, la metodología contempla la revisión y análisis de las especies, comunicaciones,

archivos computacionales, parafernalias, etc., en orden a rescatar material vivencial (tal como diálogos, conversaciones, fotografías, entre otras), que pudiese orientar los rasgos de personalidad predominantes del sujeto de estudio, sus estilos comunicacionales, patrones conductuales, esfera de intereses, planes futuros, aspectos motivacionales u otros, a la luz de los hechos investigados.

Tratándose de entrevistas a testigos o de personas involucradas en hechos delictivos, como suele ser común en casos de presuntas desgracias, la metodología contempla una entrevista psicológica individual semiestructurada sólo a partir de la observación clínica; puesto que si hubiese intervención instrumental, dejaría de ser una entrevista de apoyo a la investigación y se transformaría en una evaluación pericial psicológica propiamente tal, con el objeto de determinar contenido y forma en que construye su relato, tanto sobre aspectos neutrales de la historia vital de la persona (biográficos), como frente a los distintos elementos asociados a la investigación; así también, la lógica en que se sustentan los argumentos. Adicionalmente, se realiza un análisis de los antecedentes y declaraciones del expediente, con el fin de conocer el proceso, testimonios y medios de prueba que permitan una mejor comprensión del caso.

Como observaciones, valga decir que este procedimiento es similar al análisis de testimonios, pero se diferencia de aquél en que el sujeto se halla disponible in situ para la entrevista; paralelamente, si bien queda claro que no es una evaluación pericial psicológica, su estructura de informe es la misma, pero sin el apelativo de “pericial”.

En los casos que se pida perfilar sospechosos, la metodología contempla la revisión de informes policiales, declaraciones y peritajes, en orden a extraer elementos útiles para la comprensión del caso, estableciendo el contexto del hecho, una caracterización victimológica y de riesgo victimal, así como los patrones conductuales susceptibles de desprender del sitio del suceso y la criminodinámica delictiva; todo lo cual permita caracterizar el delito y orientar el perfil criminológico de él o los autores.

3.- Descripción del material recibido:

Bajo este título se consignan los distintos materiales que serán incorporados al estudio criminológico, tales como: declaraciones, entrevistas personales, documentos, peritajes, entre otros.

4.- Planteamiento del problema / síntesis de los hechos:

Corresponde en este apartado exponer sucintamente el origen del problema en investigación, los acontecimientos relevantes, así como las consecuencias y efectos del hecho. Idealmente, se resumirá el delito o los delitos describiéndolos de forma procesal, con un inicio, un desarrollo y un final, circunscribiendo el contexto situacional y espaciotemporal, así como los actores, de modo que se pueda presentar un resumen global del mismo. Cuando se trata de una serie de delitos, conviene presentar una tabla resumen cronológica.

5.- Resultados:

Bajo este apartado se ordenan los materiales objeto de estudio y se desarrollan las observaciones pertinentes, según las descripciones metodológicas aplicadas.

A modo de representación gráfica, consideremos los contenidos sustantivos de un informe de perfil de sospechoso en un caso de homicidio:

- Síntesis de testimonios
- Perfil victimológico
- Elementos del sitio del suceso, evidencias y peritajes
- Elementos conductuales del autor
- Perfil del sospechoso

Usualmente, cuando se incorporan declaraciones o testimonios al estudio criminológico, se consigna un resumen sustantivo de cada declaración prestada por cada actor, de manera independiente y cronológica, para luego desprender un análisis conjunto de ellos, por ejemplo, dando cuenta de las discrepancias halladas entre los mismos.

6.- Apreciaciones:

Corresponde al apartado final del informe criminológico, debiendo consignar en éste las apreciaciones respecto del caso o delito que se investigue. Las conclusiones nunca deben ser categóricas y deben expresarse en términos de alta, mediana o baja posibilidad, cuidando el lenguaje y evitando fórmulas cuantitativas ya que los análisis criminológicos no son ciencias exactas y adscriben a criterios más bien cualitativos. En algunos casos, los resultados sólo aspirarán a ser hipótesis más o menos fundadas.


JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL